TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE NUEVA YORK, CONDADO DE QUEENS

----------x

XIAOLING WANG,
en su propio nombre y en el de otras personas que se encuentren en una situación similar
Demandante,
v.
EASTERNCCTV (USA), INC
bajo el nombre de ENS Security,
ENS TECHNOLOGIES INC
bajo el nombre de ENS Security,
FEI ZHOU
también conocido como Kevin Zhou, y
DIAN CHEN
también conocida como Ian Chen,
Demandados.

----------x

Caso No. 719799/2023

NOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL DE 29 U.S.C. § 216(b) ACCIÓN COLECTIVA

AVISO IMPORTANTE QUE LE INFORMA DE SUS DERECHOS

Si usted trabajó para EASTERNCCTV (USA) INC que opera bajo el nombre de ENS Security o ENS Technologies Inc que opera bajo el nombre de ENS Security con domicilio social en (1) 50 Commercial Street, Plainview, NY 11803; (2) 129-04 14th Avenue, College Point, NY 11356; o (3) 9017 5th Avenue, Brooklyn, NY 11209; en cualquier momento desde el 24 de septiembre de 2020 hasta la fecha actual, es elegible para unirse a esta demanda.

El tribunal autorizó esta notificación.
Esta no es una solicitud de un abogado

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN tiene como objetivo informarle sobre su derecho a participar en esta demanda como reclamante y demandante bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo (Fair Labor Standards Act) si trabajó para los Demandados en el estado de Nueva York en cualquier momento desde el 24 de septiembre de 2020 hasta la fecha actual y no se le pagaron los salarios completos por algunas o todas las horas trabajadas o si no se le pagaron las horas extras por todas las horas trabajadas que excedieron de las cuarenta (40) horas en cualquier semana laboral.

¿Preguntas?
Póngase en contacto con el abogado del demandante en:
(718) 762-1324 o TROYLAW@TROYPLLC.COM

El Demandante, XIAOLIN WANG, trabajó o trabaja para los Demandados y presentó esta acción en nombre de todos los demás empleados actuales y anteriores no exentos y que no ocupan cargos gerenciales que trabajaron para los Demandados en Nueva York en cualquier momento, desde el 24 de septiembre de 2020 hasta la fecha actual, en los siguientes departamentos: Ventas, Soporte Técnico y Operaciones, incluidos, entre otros, los empleados de estos departamentos, además de cualquier empleado de Recursos Humanos.

La demanda solicita daños monetarios en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas federal y la Ley Laboral de Nueva York por, entre otras cosas, salarios mínimos y horas extras supuestamente adeudados. Los Demandados niegan estas acusaciones.

La ley federal prohíbe a los Demandados tomar represalias contra usted o discriminarlo si desea unirse a esta demanda.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SER INCLUIDO	Si desea ser incluido, debe diligenciar el formulario que se encuentra al final de este Aviso.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no formará parte de la demanda. Esto significa que, si la demanda tiene éxito, no cobrará ningún dinero de ella.

En este aviso se explican las opciones que tiene. Para solicitar ser incluido en esta demanda, debe actuar antes de **2024/12/26**

1. ¿De qué trata esta demanda?

Esta demanda trata sobre si los Demandados pagaron correctamente a sus empleados de acuerdo con la legislación laboral federal y del Estado de Nueva York. En la parte de la demanda interpuesta en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas (Fair Labor Standards Act, FLSA), la demanda alega que los Demandados (i) no pagaron los salarios, y (ii) no pagaron las horas extras por todas las horas trabajadas que excedieron las 40 horas en una semana laboral.[1]

Los Demandados niegan estas acusaciones.

2. ¿Cumplo con los requisitos para unirme a la demanda?

[1] La demanda también incluye reclamaciones de acción colectiva bajo la Ley Laboral de Nueva York, que alegan que los Demandados (i) no pagaron salarios a tiempo, (ii) no pagaron salarios adeudados, (iii) no pagaron horas extra por todas las horas trabajadas que excedieron las 40 horas en una semana laboral, (iv) no pagaron una hora extra de salario por cada día trabajado que excedió las 10 horas, (v) no proporcionaron un aviso de salario al momento de la contratación o poco después, y (vi) no entregaron estados de salario con cada pago realizado. Este Aviso se aplica únicamente a las reclamaciones bajo la FLSA, no a las reclamaciones de acción colectiva presentadas en virtud de la NYLL.

Recibió este aviso porque los registros de los Demandados muestran que usted trabaja o trabajó para los Demandados en algún momento entre el 24 de septiembre de 2020 y el presente.

3. ¿Qué daños y perjuicios se reclaman a través de la demanda?

La demanda busca una reparación, entre otras cosas, por el salario no pagado, el pago de horas extras y los "daños líquidos", que duplican el monto de los salarios adeudados. La demanda también busca una reparación por los costos y honorarios de abogados.

4. ¿Qué pasa si me uno a la demanda?

Si decide unirse a esta demanda, quedará vinculado por cualquier disposición, acuerdo transaccional o sentencia, ya sea favorable o desfavorable. También cobrará cualquier monto producido de cualquier acuerdo o sentencia favorable.

Mientras esta demanda esté pendiente, como parte del proceso de obtención de pruebas, es posible que se le pida que proporcione documentos o información relacionada con su empleo con los Demandados, lo que puede incluir responder a preguntas por escrito o en persona bajo juramento, ya sea antes o durante el juicio. Por este motivo, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos relacionados con los Demandados que actualmente se encuentren en su poder. También se le puede pedir que asista a una declaración programada a su conveniencia o que testifique en un juicio en el Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, Condado de Queens, Palacio de Justicia.

5. ¿Pueden los Demandados o mi empleador actual tomar represalias o despedirme si me uno a la demanda?

No. Es una violación de la ley federal que los Demandados despidan, disciplinen o de cualquier manera discriminen o tomen represalias contra usted por participar en esta demanda.

6. ¿Puedo participar en esta demanda, a pesar de que, debido a mi estatus migratorio, no trabajé o no estoy trabajando para los demandados legalmente?

Sí. Su estatus migratorio no afecta su derecho a cobrar salarios atrasados o a participar en la demanda.

7. ¿Cómo le solicito al tribunal que me incluya en la demanda?

Se adjunta un formulario llamado "Formulario de Consentimiento del Demandante". **Si decide unirse a la demanda, es extremadamente importante que lea, firme y devuelva de inmediato el Formulario de Consentimiento del Demandante.**

Para su comodidad, se adjunta un sobre con dirección y franqueo pagado. En caso de pérdida o extravío del sobre adjunto, el Formulario de Consentimiento del Demandante debe enviarse a la siguiente dirección:

Su Formulario de Consentimiento del Demandante diligenciado y firmado debe tener matasellos o enviarse por correo electrónico a más tardar **2024/12/26** . Si su Formulario de Consentimiento del Demandante diligenciado y firmado no tiene matasellos ni se envía por correo electrónico **2024/12/26** , es posible que no pueda participar en la parte de la demanda bajo la ley federal o compartir una compensación monetaria. También puede escanearlo y enviarlo por correo electrónico a troylaw@troypllc.com.

8. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

Si se une a esta demanda, a menos que decida contratar a un abogado distinto, será representado por **Troy Law, PLLC**, 41-25 Kissena Boulevard, Suite 110, Flushing, Nueva York 11355, (718) 762-1324.

9. ¿Cómo se pagará a Troy Law, PLLC?

Si elige ser representado por Troy Law, PLLC, los costos y honorarios se pagarán con cualquier acuerdo transaccional o sentencia monetaria que los Demandantes reciban contra los Demandados. Si no hay un acuerdo o sentencia monetaria, Troy Law, PLLC no recibirá honorarios. Usted no tendrá que pagar nada de su bolsillo por los servicios prestados por Troy Law, PLLC.

Para obtener más información sobre este Aviso, la fecha límite para unirse a la demanda, el formulario proporcionado o respuestas a otras preguntas relacionadas con esta demanda, póngase en contacto con Troy Law, PLLC llamando al (718) 762-1324. Las comunicaciones sustantivas con Troy Law, PLLC para recibir asesoría legal se presumen **privilegiadas y confidenciales** y no se divulgarán a nadie sin su permiso.

Si selecciona un abogado que no sea Troy Law, PLLC para que lo represente en esta acción, puede unirse a esta demanda presentando un formulario de consentimiento apropiado directamente al secretario del Tribunal antes de la fecha límite indicada en este documento.

10. ¿Debería contratar mi propio abogado?

Usted tiene el derecho de contratar a cualquier abogado de su elección para que lo represente en este asunto. Sin embargo, si elige no ser representado por Troy Law, PLLC, deberá consultar con ellos sobre sus costos y honorarios.

11. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

Si no toma ninguna acción, no será parte de la demanda. Esto quiere decir que, si la demanda tiene éxito, no cobrará ningún dinero de ella. También significa que no se verá afectado por ninguna decisión judicial en la demanda, ya sea favorable o desfavorable.

12. Este aviso fue autorizado por el tribunal

Este aviso y su contenido fueron autorizados por el Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, Condado de Queens. El Tribunal aún no se ha pronunciado sobre si las reclamaciones de los Demandantes o las defensas de los Demandados tienen algún mérito.

No escriba ni llame al tribunal en relación con este aviso.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL DEMANDANTE

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, COMPLETE ESTOS DOS PASOS:

A. DILIGENCIE Y FIRME ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL DEMANDANTE; Y

B. USE EL SOBRE ADJUNTO PARA ENVIAR ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN A MÁS TARDAR **2024/12/26.**

1. Doy mi consentimiento para ser parte demandante en la demanda *XIAOLIN WANG v. EASTERN CCTV (USA.), LLC que opera bajo el nombre de ENS Security y et al*, Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, Condado de Queens, caso No. 719799/2023, con el fin de buscar reparación por violaciones de la Ley de Normas Laborales Justas, de conformidad con 29 U.S.C. § 216(b), así como la Ley Laboral de Nueva York § 195.3 y 12 N.Y.C.R.R. § 142-2.2.

2. Al firmar y devolver este formulario de consentimiento, designo al Demandante XIAOLIN WANG y a su patrocinio letrado, Troy Law, PLLC ("el Estudio Jurídico") para que me representen y tomen decisiones en mi nombre con respecto al litigio y cualquier acuerdo transaccional. Entiendo que los costos razonables gastados en mi nombre se deducirán de cualquier acuerdo transaccional o cantidad de la sentencia sobre una base prorrateada entre todos los demás demandantes. Entiendo que el Estudio Jurídico solicitará al tribunal honorarios y gastos razonables de abogados si este caso se resuelve o se recibe una sentencia monetaria, y recibirá una proporción de cualquier monto bruto de dicho acuerdo o sentencia. Acepto estar sujeto a cualquier fallo de este caso por parte del tribunal, ya sea favorable o desfavorable.

<<Nombre>>
Nombre (en letra de imprenta)

Firma Fecha

<<Dirección>>
Dirección

<<Ciudad>> <<Estado>> <<Código Postal>>
Ciudad Estado Código postal

¿Preguntas?
Póngase en contacto con el abogado del demandante en:
(718) 762-1324 o TROYLAW@TROYPLLC.COM

<<Número de teléfono>>
Mejores números de teléfono

<<Correo electrónico>>
Correo electrónico

<<Ubicación>>
Lugar de trabajo

<<Fecha de inicio>>
Fecha de inicio del empleo

<<Fecha de finalización>>
Fecha de finalización del empleo

Envíe por correo a:

TROY LAW, PLLC,
41-25 KISSENA BOULEVARD, SUITE 110
FLUSHING, NY 11355
RE: *XIAOLIN WANG v. EASTERNCCTV (USA), INC, et al.*

TAMBIÉN PUEDE ESCANEARLO Y ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO A:
troylaw@troypllc.com